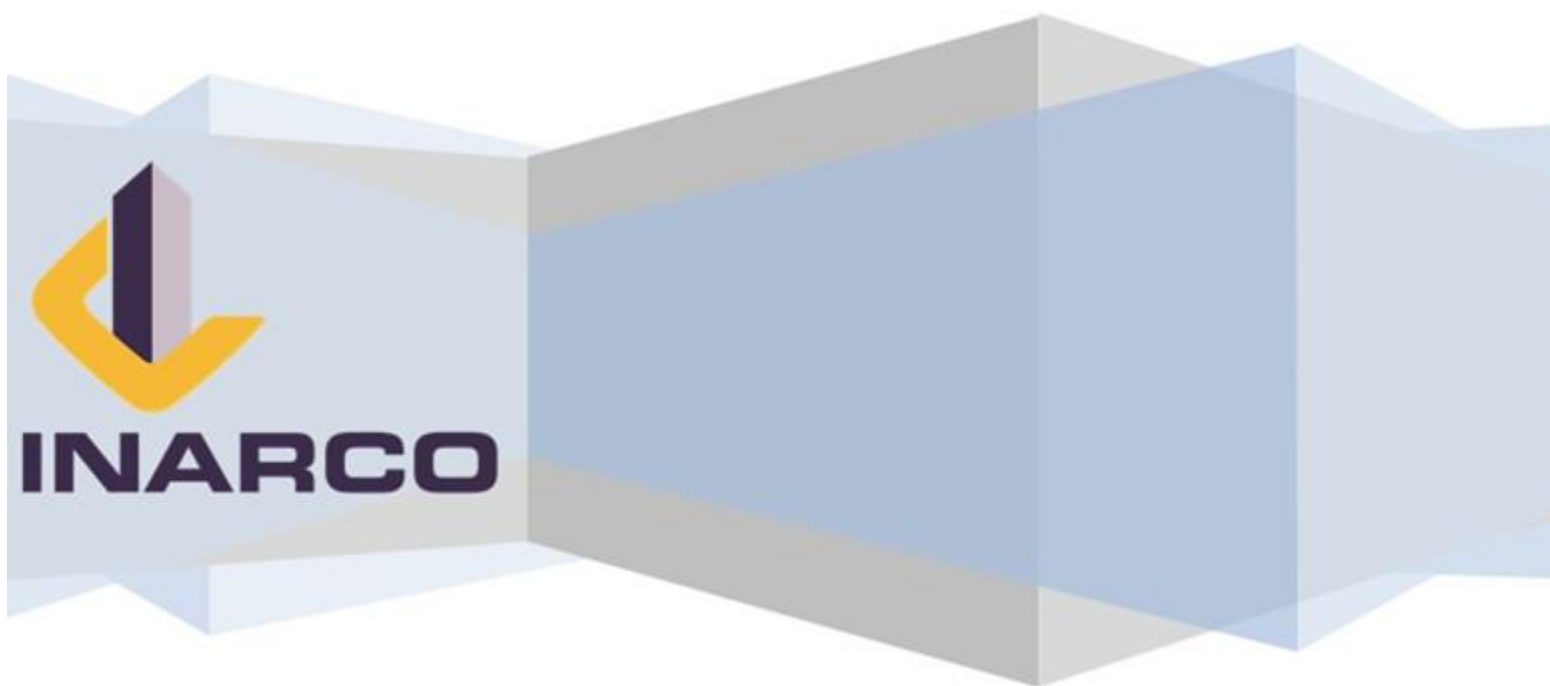


Empresas Inarco

Política y Procedimientos de Denuncias



POLITICA Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS EMPRESAS INARCO

1. OBJETIVOS

Establecer un procedimiento de denuncias que permita a los trabajadores de las Empresas Inarco, sus filiales y empresas relacionadas, en adelante, todos comprendidos indistintamente en la sigla “EMPRESAS INARCO” o en la expresión “la Compañía”, además de personas externas que interactúan con la misma, informar o denunciar conductas o practicas cuestionables, así como también, actividades que violen las normas, políticas internas, sistema del control interno que incluyen el Código de Conducta y Ética y el Código de Ética de Proveedores, materias de auditoría que dicen relación con el examen de los estados financieros de las Empresas Inarco, además de aquellas normas y procedimientos que se encuentran regidas por los valores de la Compañía.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación para todos los trabajadores de la compañía, así como también para todos aquellos terceros que interactúan con las Empresas Inarco, en adelante denominaremos como “Otros”.

3. NORMAS GENERALES

Este procedimiento sólo debe usarse, por los Trabajadores de las Empresas Inarco y “Otros”, cuando exista una sospecha fundada o certeza de ocurrencia de algún hecho que reporte robos, hurtos, cohecho, colusión u otro acto que puedan menoscabar la salvaguarda de los activos de la Compañía, falsear o intervenir informes, controles internos, materias de procedimientos de contabilidad y/o auditoría, o cualquier manipulación de la información. Además puede usarse en casos de faltas a la Política General De Control y Gestión de Riesgos, Sistema de Gestión de Calidad, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Política de Prevención de Delitos (Ley N° 20393), Código de Conducta y Ética, Código de Ética Proveedores y en general cualquier reglamentación interna que mantengan las Empresas Inarco.

Este procedimiento se basa en los siguientes principios de carácter general:

1. Las Empresas INARCO consideran que la denuncia de violaciones a los procedimientos anteriormente descritos es una opción válida para uno de los trabajadores de la Compañía y/o para los Otros.
2. Los denunciantes, en los términos definidos en este procedimiento, gozarán de inmunidad respecto al tema denunciado, siempre y cuando no se encuentren involucrados o implicados en el hecho denunciado o que se les hubiese obligado directa o indirectamente por un superior a efectuar actos contra su voluntad.
3. Las denuncias o los reportes contarán con la garantía de confidencialidad y si es necesario y solicitado, se resguardará el anonimato del denunciante.
4. Las Empresas INARCO actuarán decididamente mediante denuncias legales o internas, según corresponda, ante cualquier violación al deterioro material de sus activos o en casos de faltas a los procedimientos mencionados en el párrafo primero del número 3.
5. Las Empresas INARCO no darán lugar a reportes falsos o maliciosos y tomará acciones disciplinarias legales y/o internas cuando esto ocurra, según corresponda.

Definiciones

Denuncia: es el proceso mediante el cual el Denunciante, Trabajadores u “Otros”, da a conocer lo que cree que es evidencia de algún robo, hurto, cohecho, colusión u otro acto que puedan menoscabar la salvaguarda de los activos de la Compañía, falsear o intervenir informes, controles internos, materias de procedimientos de contabilidad y/o auditoría, o cualquier manipulación de la información y faltas al Reglamento Interno o las leyes vigentes.

Comité de Auditoría: es un grupo de empleados de la Compañía que revisa y regula los riesgos expuestos por el Área de Contraloría Interna, está compuesto por el Gerente General, Gerente de Obras, Gerente de Adquisiciones y Auditor Interno.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El denunciante debe usar una de las 3 vías siguientes, teniendo en cuenta las consideraciones de confidencialidad o de anonimato anteriormente descritas:

a) Directo al Auditor Interno al mail denuncia@inarco.cl, el auditor debe recepcionar dicha denuncia, en estos casos el anonimato del denunciante se mantendrá siempre y cuando este lo solicite en el correo.

b) Directo al Auditor Interno vía carta, dirigida a Contralor Interno, a la dirección Avda. Del Cóndor 600 Piso 5 Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago.

c) A través de la página web de Constructora Inarco S.A. (www.inarco.cl), ingresando el formulario de “Denuncias”, el cual llegará en forma directa al Auditor Interno de la Compañía en forma anónima.

Para dar curso a un proceso de una denuncia, ésta debe considerar al menos:

- Descripción de los hechos,
- Lugar y fechas referenciales,
- Nombre y cargo de los involucrados.

PROCEDIMIENTO

Los trabajadores de las Empresas Inarco pueden usar cualquiera de los medios descritos en el punto anterior. Las personas externas a la Compañía, definidos como “Otros”, pueden usar los puntos b) y c) descritos en el punto 4.

El Auditor Interno que recibe las Denuncias deberá registrarlas y mostrarlas al Comité De Auditoría quienes decidirán el curso de la acción a seguir.

Según sea la complejidad o urgencia de los hechos denunciados, el Auditor Interno podrá efectuar una investigación preliminar para recabar en forma interna o con apoyo de algún profesional, asesores o entidades externas mayores antecedentes y si corresponde dar curso a acciones pertinentes.

Luego de analizada la denuncia, el Auditor Interno recomendará o impondrá la aplicación de medidas legales, disciplinarias o despidos al Gerente del Área a la cual pertenezca el trabajador involucrado en una denuncia, el gerente deberá ejecutar la decisión determinada.

El “canal de denuncia” será administrado por el Área de Contraloría de INARCO, donde se recibirán las denuncias por el Auditor Interno. Posteriormente, éstas serán informadas al Comité De Auditoría, quienes en conjunto, analizarán la denuncia presentada, y citarán al Comité de Ética y Conducta de INARCO en aquellos casos que lo consideren apropiado.

El Comité de Ética y Conducta de INARCO estará constituido por los siguientes cargos:

- Gerente General Corporativo de INARCO S.A.
- Presidente Corporativo INARCO S.A.
- Gerente General de Constructora INARCO S.A.
- Gerente General de Obras de Constructora INARCO S.A.
- Gerente General de iAndes S.A.

Sera exigencia seccionar con un mínimo tres participantes, y siempre siendo impar los asistentes.

El Auditor Interno tiene la obligación de retroalimentar con el estado de avance de la Denuncia a los Denunciantes y Jefaturas, cuando este no sea anónimo, dentro de un periodo de tiempo razonable, por el mismo canal que recibió dicha denuncia.

En todo caso, la obligación de informar al Denunciante se circunscribe a dar cuenta del estado del proceso. El Comité de Auditoría podrá decretar una nueva investigación si lo estima procedente y será el auditor interno quien le informará al Denunciante la nueva evolución del proceso.

Sin perjuicio del procedimiento antes descrito, el Comité de Auditoría puede siempre recibir directamente una Denuncia o decretar una investigación en relación a cualquier materia de la organización.

En relación con las denuncias recibidas e investigadas por el Auditor Interno se mantendrá un registro electrónico de auditoría, bajo la debida confidencialidad a disposición del Directorio y Comité de Auditoría.

Vigencia, interpretación y responsabilidad

La presente Política de Denuncia de las Empresas Inarco tendrá vigencia a contar del 1° de Septiembre de 2014 y se presumirá conocido por los Trabajadores y Otros que tengan relación con las Empresas INARCO.

Cualquier consulta o duda de interpretación de la presente Política, deberá ser dirigido al Auditor Interno de Constructora Inarco S.A. (asanguenza@inarco.cl), el que será responsable junto al Comité De Auditoría de determinar el sentido y alcance de las disposiciones en él contenidas.

Sera responsabilidad de mantener esta Política de Denuncias el Auditor Interno de Constructora Inarco S.A.